



**Convención sobre la eliminación
de todas las formas de discriminación
contra la mujer**

Distr. general
7 de abril de 2006
Español
Original: inglés

**Comité para la Eliminación de la Discriminación
contra la Mujer**
34º período de sesiones

Acta resumida de la 704ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el miércoles 18 de enero de 2006, a las 15.00 horas

Presidenta: Sra. Manalo
más tarde: Sra. Pimentel (Vicepresidenta)
màs tarde: Sra. Manalo (Presidenta)

Sumario

Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 18 de la Convención (*continuación*)

Informes periódicos inicial, segundo, tercero, cuarto y quinto combinados de Togo (continuación)

La presente acta está sujeta a correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo y presentarse en forma de memorando. Además, deberán incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza.

Las correcciones que se introduzcan en las actas del presente período de sesiones se publicarán en un solo documento de corrección, poco después de finalizar el período de sesiones.



Se declara abierta la sesión a las 15.00 horas.

Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 18 de la Convención
(continuación)

Informes periódicos inicial, segundo, tercero, cuarto y quinto combinados de Togo
(continuación) (CEDAW/C/TGO/1-5,
CEDAW/C/TGO/Q/1-5, CEDAW/C/TGO/Q/1-5/Add.1)

1. Por invitación de la Presidenta, los miembros de la delegación de Togo toman asiento a la mesa del Comité.

Artículos 7 y 8 (continuación)

2. **La Sra. Sokpoh-Diallo** (Togo) dice que si bien la participación de las mujeres en la vida política y pública sigue siendo baja, se han registrado algunos progresos desde 1994, tanto en lo cuantitativo como en lo cualitativo. Por ejemplo, varias mujeres han sido nombradas a cargo ministeriales, las mujeres están bien representadas en los comités de desarrollo de las aldeas en todo el país, y por primera vez una mujer ha sido designada directora de un banco.

3. No hay ninguna discriminación con respecto al derecho a votar y a ser elegible para cargos públicos. Los maridos no votan en nombre de sus mujeres, pero en general las mujeres se interesan menos por la actividad política y en consecuencia tienden a votar con menos frecuencia. Aunque en Togo no se han celebrado elecciones locales en muchos años, las mujeres sí intervienen muy activamente en la política local a través de la extensa red de agrupaciones femeninas que hay en el país. Por último, indica que el Gobierno se propone realizar un examen detallado del sistema de microcrédito del país, que no responde bien a las necesidades de las mujeres.

4. **La Sra. Akakpo** (Togo) dice que los obstáculos fundamentales que se oponen a la participación de la mujer en la vida política y pública son su educación insuficiente y su falta de confianza en sí misma. No obstante, el Gobierno está adoptando medidas para superar el problema, en particular mediante la sensibilización respecto de las cuestiones del género.

5. **El Sr. Tchagnao** (Togo) indica que el estudio amplio de las disparidades entre los géneros que llevó a cabo el Gobierno fue motivado por sus reflexiones

sobre los avances logrados por Togo en el decenio transcurrido desde la celebración de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer en 1995. El estudio abarcó cuatro esferas principales: el sector de la producción, los servicios de apoyo a la producción, los servicios sociales y, por último, la gobernanza, que se examinó en relación con tres temas, la autoridad decisoria, el derecho y la ciudadanía, y la violencia contra la mujer. Como resultado del estudio, se decidió formular una estrategia nacional para integrar la perspectiva de género en las políticas de desarrollo. La estrategia se basa en los siguientes elementos: la necesidad de tener en cuenta el género en las políticas y los programas de desarrollo, la necesidad de adoptar medidas con respecto a los principales problemas definidos en el estudio, las orientaciones estratégicas y los resultados previstos, la matriz para la acción, la aplicación de la estrategia y la función de las diversas instituciones participantes, las condiciones para la aplicación de la estrategia, y los mecanismos para el seguimiento y la evaluación.

Artículo 9

6. **El Sr. D'Almeida** (Togo) dice que el Código de la nacionalidad no se ha armonizado con la Constitución de Togo en lo que se refiere al derecho de los hijos a la nacionalidad togolesa. No obstante, en el proyecto de código de la infancia sí se tiene presente la Constitución, ya que se dispone que los hijos nacidos de madres o padres togoleses tienen derecho a la nacionalidad togolesa. El proyecto de código de la infancia aún no se ha aprobado, pero ha sido validado en un taller al que asistieron representantes de la sociedad civil y del Gobierno, y es probable que se apruebe en el primer trimestre de 2006.

7. No hay inconveniente para hombres extranjeros que deseen adquirir la nacionalidad de Togo a través del matrimonio con mujeres togolesas; en el artículo 12 del Código de la nacionalidad se dispone que pueden hacerlo mediante la naturalización. De conformidad con el Código de la nacionalidad, una mujer extranjera que ha adquirido la nacionalidad togolesa a través del matrimonio pierde esa nacionalidad en caso de divorcio. Una mujer togolesa que contrae matrimonio con un extranjero puede, en principio, conservar la nacionalidad togolesa, pero es posible que adquiera otra nacionalidad a través del matrimonio. Por último, explica que, por razones de seguridad, una mujer casada debe presentar su certificado de matrimonio al solicitar

pasaporte, pero no requiere el consentimiento del marido para viajar.

8. **La Sra. Sokpoh-Diallo** (Togo) dice que anteriormente, con arreglo al Código de la nacionalidad, un hijo nacido de madre togolesa y padre extranjero podía adquirir la nacionalidad togolesa sólo en caso de que el padre no reconociese al niño. Empero, esa situación se ha regulado en la Constitución y en el proyecto de código de la infancia.

Artículo 10

9. **La Sra. Tavares da Silva** señala que está claro que Togo considera que el acceso igualitario a la educación es un derecho básico; sin embargo, en el informe periódico combinado se indica que la participación de las mujeres en la enseñanza superior es extremadamente baja. Además, si bien en el informe se hacen repetidas referencias a las medidas que deben adoptarse para remediar la situación, hay escasa evidencia de que efectivamente se hayan adoptado dichas medidas. Por consiguiente, desea saber si Togo ha formulado una política consecuente en materia de equidad entre los géneros en el sistema educacional a todos los niveles.

10. **La Sra. Shin** dice que la situación de las mujeres y las niñas en la educación es muy desalentadora; se caracteriza por factores tales como un alto índice de analfabetismo y una elevada tasa de abandono escolar entre las niñas, una considerable disparidad entre los varones y las niñas en la matrícula, la renuencia de los padres y madres a enviar a las niñas a la escuela, e instalaciones y servicios insatisfactorios en las aulas. Por consiguiente, desea saber si Togo está prestando atención especial a las estrategias para la educación de las niñas, en consonancia con los Objetivos de Desarrollo del Milenio en esta esfera, y si ha formulado planes concretos al respecto.

11. **La Sra. Saiga** dice que en las respuestas de Togo a la lista de cuestiones y preguntas del Comité no se responde a la pregunta 17, sobre las disposiciones que prohíben que las mujeres o muchachas embarazadas asistan a la escuela. En el párrafo 16 de las respuestas se indica que la circular del Gobierno por la que se prohíbe a las escolares o estudiantes embarazadas asistir a la escuela hasta que hayan dado a luz no se hace cumplir con gran rigor. Por lo tanto, recomienda que el Estado parte aclare su política a este respecto. En relación con la pregunta 16 del Comité, sobre medidas para eliminar los estereotipos de género mediante

la revisión de los textos escolares, desea saber qué medidas se han adoptado efectivamente en la práctica. Finalmente, también desea saber para qué grupos de edad es obligatoria la enseñanza.

12. **La Sra. Sokpoh-Diallo** (Togo) señala que el derecho a la educación es un derecho fundamental, y que su Gobierno está empeñado en asegurar para las niñas la igualdad en la educación. Se han adoptado medidas de discriminación positiva (acción afirmativa) para promover la educación de las mujeres, tales como la reducción de los derechos de matrícula para las niñas y una rebaja adicional de los cargos para las niñas de los medios rurales. Aunque, por efecto de las dificultades económicas, ya no se ofrecen becas de estudio, todos los estudiantes siguen teniendo derecho a prestaciones de asistencia para la enseñanza básica. En el mes anterior el Gabinete aprobó un plan nacional de educación en virtud del cual los asociados en el desarrollo financiarán hasta el 97% del costo del sistema educacional en todo el país.

13. La oradora hace notar que si bien el índice de analfabetismo es muy elevado, la mayoría de los analfabetos son adultos y, de hecho, el 90% de los niños de nivel primario asisten a la escuela; en consecuencia, con el plan nacional de educación y gracias a la ayuda internacional, ciertamente parece posible que se alcance el Objetivo de Desarrollo del Milenio de una asistencia escolar del 100% para 2015. Se están haciendo ingentes esfuerzos para promover la alfabetización, en particular entre las mujeres. Desde septiembre de 2005, gracias al apoyo de La Francophonie, se ha dispuesto de nuevos libros de texto para la alfabetización que promueven el uso del francés en lugar de los idiomas locales. Esos textos también contribuyen a elevar el nivel general de educación de las mujeres. Además, su Ministerio está elaborando una política relativa a la alfabetización de las mujeres, bajo el auspicio de la Dirección General de la Promoción Femenina, cuyo objetivo es hacer efectiva la igualdad de oportunidades educacionales para las niñas.

14. **El Sr. Johnson** (Togo) dice que los antiguos textos de estudio de enseñanza primaria, en que se promovían los estereotipos sexuales, se reemplazaron en 2002 con libros de texto nuevos en que se pone de relieve la igualdad entre hombres y mujeres. Además, se ha capacitado a los maestros en el uso de los nuevos textos y en formas de subrayar la importancia de la función de la mujer en la familia y su igualdad con el hombre. Por lo tanto, la situación está mejorando.

15. **La Sra. Sokpoh-Diallo** (Togo) indica que es cada vez menos probable que se impida a las escolares embarazadas asistir a la escuela, y que se les alienta a volver a la escuela después del alumbramiento. No obstante, su Ministerio se propone asegurarse de que se enmiende la circular N° 8478/MEN-RS, por la que se prohíbe las asistencia de muchachas embarazadas a la escuela.

Artículo 11

16. **La Sra. Arocha Domínguez** solicita más información sobre cualesquier medidas o programas encaminados a eliminar la pobreza, en especial entre las mujeres. En los últimos años, la Unión Europea ha aportado un volumen considerable de asistencia a programas elaborados en cooperación con organizaciones no gubernamentales, a los que se ha incorporado una perspectiva de género. Pregunta cómo garantiza el Estado parte que los beneficios de la cooperación, en particular la cooperación estatal, contribuyan en la práctica al adelanto de la mujer.

17. Manifiesta su preocupación por lo baja que es la edad mínima legal para contraer matrimonio, y por el hecho de que se celebran matrimonios con contrayentes incluso menores. Asimismo, pregunta si es efectivo que una mujer necesita el consentimiento del marido para buscar empleo y si existe algún programa concreto para prevenir la contratación discriminatoria, en particular respecto de grupos minoritarios y trabajadores migratorios.

18. **La Sra. Khan** pregunta en qué medida las mujeres ejercen en la realidad sus derechos teóricos al empleo, las prestaciones y la seguridad social. El Gobierno es un empleador de importancia, y sería de interés disponer de más información sobre el porcentaje de mujeres que emplea y la representación de éstas en los distintos niveles de responsabilidad, incluido el nivel decisorio.

19. Según el informe del Estado parte, en la legislación no se prevén recursos para hombres o mujeres que han sido objeto de prácticas discriminatorias en la contratación (pág. 82). Pregunta si se ha previsto la introducción de modificaciones en la legislación a fin de proteger a las mujeres embarazadas, asegurarles a las mujeres una remuneración igual por trabajo de igual valor, en particular en el sector privado, y poner fin a la segregación ocupacional. Es evidente que la

excesiva representación de las mujeres en los empleos menos deseables se debe a su falta de amor propio.

20. La oradora observa que en el artículo 37 de la Constitución se reconoce el derecho que tienen todos los ciudadanos al trabajo. Sin embargo, con arreglo al artículo 109 del Código de la persona y la familia el marido puede oponerse, en interés de la familia, a que la mujer se dedique a una ocupación independiente de la de él. Se pregunta cuál de las dos disposiciones legislativas tiene precedencia en la práctica. El hecho de que la tasa impositiva con se grava el ingreso de la mujer casada no varíe según si tiene o no hijos, porque los hijos se consideran familiares a cargo del marido, constituye una forma de discriminación que debe remediarse. También es importante asegurar que las mujeres tengan el mismo acceso que los hombres a la formación para el empleo, cosa que no sucede ahora.

21. **La Sra. Patten** observa que en la respuesta escrita de la delegación a la pregunta 18 de la lista de cuestiones y preguntas del Comité se indica que los funcionarios de la administración pública que han sido víctimas de discriminación por motivo de género pueden, en teoría, buscar reparaciones en los tribunales administrativos. Sin embargo, esos tribunales administrativos aún no se hallan en funcionamiento. Pregunta, por lo tanto, si en la reforma del sistema judicial se prevén mecanismos de reparación para casos de discriminación en el empleo, incluida la asistencia jurídica, si habrá tribunales del trabajo en las zonas rurales, y si se tomarán medidas para informar a las mujeres acerca de los derechos que les confiere la legislación laboral. Pregunta también si se prevé la aprobación de medidas legislativas en relación con el problema del hostigamiento sexual en el lugar de trabajo.

22. La situación real de las mujeres en el Estado parte parece ser sombría. Las oportunidades económicas y profesionales de las mujeres se ven limitadas por barreras tanto tradicionales como jurídicas, que afectan su capacidad para ser propietarias de tierras, obtener créditos y percibir remuneraciones similares a las de los hombres. Subraya que la habilidad de las mujeres, si se aprovecha mejor, puede aportar una contribución enorme a la transformación política, cívica y social que se está viviendo en el país. A este fin, la Política nacional de educación y formación debe incluir una perspectiva de género, y el Código del trabajo debe enmendarse con objeto de eliminar la discriminación con base en el género y garantizar a las mujeres, incluso a las mujeres más vulnerables, como las de edad, la

igualdad en las oportunidades, las condiciones de trabajo, las prestaciones y los salarios. Además, las mujeres deben desempeñar una función mayor en el nivel decisorio de las empresas y del Gobierno, y se las debe alentar a que se capaciten y se desempeñen en sectores no tradicionales, como la ciencia y tecnología. Por último, también debe enmendarse el Código de la persona y la familia de manera que se eliminen sus disposiciones discriminatorias.

23. **La Sra. Sokpoh-Diallo** (Togo) dice que el hecho de que Togo se sitúe en el nivel medio de los indicadores de desarrollo humano en relación con otros países africanos revela que se están logrando avances. En cuanto al requisito de que la mujer debe obtener autorización del marido para trabajar, conforme al artículo 37 del Código de la persona y la familia, observa que en la práctica los maridos rara vez le niegan a las mujeres permiso para trabajar. En todo caso, el Gobierno se propone introducir modificaciones en el Código para armonizarlo con las disposiciones de la Convención, incluida la eliminación del artículo 37.

24. Reconoce que a las mujeres no les es fácil obtener crédito, y sugiere que esto se debe a que la mayoría de las mujeres se dedican a la agricultura y deben pedir dinero prestado al comienzo de la temporada de cultivo, pero no disponen de ingresos para reembolsar los préstamos hasta el momento de la cosecha, en tanto que en la mayor parte de los sistemas de microcrédito se prevé que la amortización comience casi de inmediato. Su Ministerio está estudiando, en cooperación con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), posibles medidas para facilitar el acceso de las mujeres al crédito con tasas de interés razonables.

25. Si bien el Gobierno es un empleador de importancia, el sector no estructurado de la economía es muy considerable, lo que plantea un problema para los esfuerzos del Gobierno por incorporar las actividades económicas no estructuradas al sector estructurado. Las mujeres togolesas tienen gran capacidad empresarial y no aguardan programas ni asistencia del Gobierno para crear empleos para ellas mismas y para otros. La oradora tiene la certeza de que en el futuro la proporción que corresponde al Gobierno en el mercado laboral seguirá disminuyendo.

26. Aunque de hecho se están desplegando esfuerzos para contratar a más mujeres en los niveles directivos de los sectores público y privado, la representación de

las mujeres sigue siendo insuficiente; incluso en su propio Ministerio, las mujeres ocupan sólo el 30%, aproximadamente, de los cargos directivos. Pese a las disposiciones legislativas que garantizan la remuneración igual por trabajo de igual valor, y la igualdad de trato, los hombres siguen disfrutando de prerrogativas; por ejemplo, con arreglo al Código de la persona y la familia el hombre, como jefe del hogar, paga impuestos más bajos. Con respecto a la ausencia de mujeres en los sectores de la ciencia y la tecnología, dice que si bien es un hecho que las mujeres están insuficientemente representadas, la falta de interés por la ciencia y la tecnología es un problema generalizado, como lo demuestra la escasez de profesores de matemáticas y de ciencias.

27. **El Sr. D'Almeida** (Togo), refiriéndose a la cuestión del recurso a los tribunales en casos de discriminación por motivo de género, dice que en el sistema judicial togolés todos los tribunales tienen jurisdicción para entender en materias administrativas, civiles o penales. No obstante, el Tribunal de Apelación y el Tribunal Supremo tienen salas especiales para cuestiones administrativas, y a los jueces administrativos del Tribunal Supremo se les imparte capacitación especial en derecho administrativo. El Tribunal de Apelación se encarga de las demandas relativas a violaciones de los derechos de los funcionarios de la administración pública por parte del Estado. Empero, la tramitación de las demandas administrativas es muy lenta, y hay un considerable volumen de casos atrasados. La Prioridad N° 6 del programa de modernización del sistema judicial para 2005-2010 es la creación gradual de jurisdicciones administrativas específicas que se encargarán de las demandas administrativas, incluidas las que se refieren a la discriminación por motivo de género. Será necesario, sin embargo, enmendar el artículo 19 de la Constitución como parte de ese proceso.

28. La modernización del sistema judicial comprenderá también el establecimiento de tribunales del trabajo que se ocuparán de cuestiones laborales, incluso en la administración pública y en las zonas rurales. Al presente sólo hay un tribunal del trabajo en la capital, Lomé. No hay disposiciones legislativas que traten del hostigamiento sexual, pero se prevé que en el marco de la modernización del sistema judicial se adoptarán medidas relativas a ese problema.

29. **La Sra. Akakpo** (Togo) agrega que, en colaboración con la sociedad civil, se están haciendo esfuerzos para realzar la conciencia pública de la cuestión del

acoso sexual en la escuela y en el lugar de trabajo. También se están adoptando medidas para mejorar el acceso de las mujeres a la tenencia de la tierra, al capital y al empleo. Aunque se trata de un proceso arduo, se han registrado resultados positivos: las mujeres ya tienen más acceso a créditos para actividades económicas, y en el nuevo Código de la persona y la familia se reconoce el derecho de la mujer a heredar tierras y a realizar actividades lucrativas. En colaboración con el Banco Togolés de Desarrollo se están haciendo esfuerzos para promover la función de la mujer en la economía.

Artículo 12

30. **La Sra. Kahn** señala que, si bien en el informe se reflejan algunos avances en lo que se refiere a la salud de las mujeres togolesas, las tasas de mortalidad materna y de fecundidad de Togo siguen entre las más elevadas del mundo. Pregunta si el Gobierno ha formulado un plan de acción concreto para atender a estas cuestiones dentro de un marco cronológico determinado, en particular con el fin de llegar a las metas que se fijaron en esta materia en los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Se indica en el informe que Togo cuenta con una ley que prohíbe el matrimonio prenúbil, pero no se explica en qué forma ésta se aplica. La oradora agradecería que se suministrase más información sobre los mecanismos con que se previenen los matrimonios de menores, que llevan a embarazos precoces, los que constituyen un factor reconocido de la mortalidad materna. También desea saber cuál es el índice de utilización de anticonceptivos y si las mujeres togolesas, en particular las de las zonas rurales, tienen acceso fácil a métodos anticonceptivos que estén al alcance de sus medios económicos. Además, pregunta si la delegación dispone de información sobre la medida en que el aborto se utiliza como método de planificación de la familia, cosa que ocurre con frecuencia en zonas donde no hay acceso a métodos de planificación de la familia que la población puede costear.

31. En cuanto se refiere al VIH/SIDA, en el informe se indica que la tasa de infección es más elevada entre las mujeres que entre los hombres. Pregunta cómo se explica esa disparidad. Asimismo, en el informe se delinean las medidas que se están adoptando para combatir la pandemia, pero ninguna de ellas parece orientada particularmente hacia las mujeres. Desea que se suministre más información sobre las medidas y estrategias que se están aplicando para atender a la vulnera-

bilidad particular de las mujeres con respecto al VIH/SIDA. Por último, desea saber también qué porcentaje del presupuesto total del sector de la salud se asigna específicamente a las actividades en materia de población y a la atención primaria de la salud.

32. **La Sra. Dairiam**, observando que en el informe se reconoce la prevalencia del embarazo en las adolescentes y su contribución a la elevada tasa de mortalidad materna, pregunta si el Gobierno ha aprobado un plan amplio para atender a las cuestiones de la salud de la población adolescente, con inclusión de actividades sistemáticas y organizadas de orientación en materia de salud reproductiva para muchachas adolescentes y programas de prevención de la infección con VIH y otras enfermedades de transmisión sexual entre los jóvenes. Asimismo, desea saber qué tipo de asistencia ha solicitado Togo de organizaciones internacionales para poner en efecto programas de ese tipo.

33. **La Sra. Pimentel** hace notar que en la respuesta del Gobierno a la solicitud del Comité de que se proporcione más información sobre indicadores de salud de las mujeres (CEDAW/C/TGO/Q/1-5, pregunta 21) se subrayan los riesgos que conllevan los embarazos no deseados. También se citan los abortos practicados en condiciones de riesgo como factor que agrava la mortalidad materna. Agradecería que se suministrasen más detalles respecto de las actividades que se realizan dentro del plan de desarrollo de la salud para 2002-2006 con el fin de reducir la mortalidad materna causada específicamente por los abortos practicados en condiciones de riesgo. Asimismo, desea disponer de más información sobre las medidas y estrategias que se han adoptado para aumentar el acceso que tienen tanto las mujeres como los hombres, en las zonas urbanas y en las rurales, a los métodos anticonceptivos.

34. En el informe se indica que la legislación togolesa protege a las muchachas adolescentes contra los embarazos precoces prescribiendo multas o penas de cárcel, o ambas cosas, para los autores de embarazos de escolares o muchachas que asisten a instituciones de formación. Pregunta de qué tipo de protección jurídica disponen las muchachas que no asisten a la escuela. Observando que en el nuevo proyecto de código de la salud se permite el aborto únicamente por razones terapéuticas, pregunta si el Gobierno y el Parlamento de Togo se avendrían a ampliar la lista de las razones que podrían justificar la interrupción del embarazo.

35. **La Sra. Sokpoh-Diallo** (Togo) dice que las razones por las que la prevalencia del VIH/SIDA es mayor entre las mujeres son de carácter puramente médico: las mujeres padecen con frecuencia microtraumas e infecciones que debilitan la barrera que forman las membranas mucosas de la vagina, lo que las hace más vulnerables a la infección con el VIH. Esta circunstancia es válida no sólo para las mujeres togolesas, sino para todas. Con respecto a las preguntas del Comité acerca del aborto, el acceso a los anticonceptivos y otras cuestiones relativas a la salud de la mujer, señala que, por primera vez en su historia, Togo cuenta ahora con un código de la salud, que mejorará el acceso de las mujeres a los servicios de salud y realzará la calidad de esos servicios. Además, se halla en estudio un proyecto de ley que dispone protección para las personas con VIH/SIDA, especialmente las mujeres. Esa ley contribuirá a que se atienda a muchos de los problemas relacionados con el SIDA entre las mujeres.

36. Numerosos factores contribuyen al elevado índice de mortalidad materna. Un problema particular es el que plantea el acceso a la atención prenatal y obstétrica que tienen las mujeres rurales, que a menudo viven muy lejos de los centros de atención médica y no tienen medios de transporte. Como consecuencia, el 40% de las mujeres de Togo dan a luz sin asistencia médica. Ello no se debe a que no tengan conciencia de la importancia de esa atención; el Ministerio de Salud Pública ha desplegado esfuerzos considerables para sensibilizar a las mujeres respecto de la necesidad de la atención prenatal y la asistencia especializada para el parto, y las mujeres togolesas han mostrado una gran disposición para hacer uso de esos servicios. Sin embargo, el alcance de los servicios de salud es todavía insuficiente. La oradora desea dar seguridades al Comité de que el Gobierno está muy consciente de la situación y está adoptando medidas para remediarla. También en este caso, cree la oradora, la aprobación del nuevo código de la salud mejorará el acceso a los servicios, lo que a su vez llevará a una reducción progresiva de la tasa de mortalidad materna.

37. Con respecto a la disponibilidad de los anticonceptivos, se han registrado en Togo grandes avances. En el 80% de los centros de salud del país se prestan ahora servicios de planificación de la familia, y en el 15% de esos centros se atiende todos los días de la semana.

38. **El Sr. D'Almeida** (Togo), respondiendo a la pregunta sobre la protección jurídica contra el embarazo precoz para niñas no matriculadas en la escuela, dice que la prohibición del aborto no terapéutico que se dispone en el nuevo código de la salud constituye un medio para proteger a las muchachas. Observa, no obstante, que se permite el aborto por razones terapéuticas.

39. **La Sra. Sokpoh-Diallo** (Togo) dice que desea aclarar que en el nuevo código de la salud el aborto se permite únicamente por razones terapéuticas. Por lo tanto, las mujeres no pueden someterse legalmente a un aborto a menos que haya razones médicas para ello.

Artículo 14

40. **La Sra. Tan** pregunta qué progresos se han logrado en lo que se refiere a establecer la infraestructura, en particular la infraestructura para el abastecimiento de agua, que se requiere para aliviar la carga que representan para las mujeres rurales las obligaciones domésticas, y para cumplir las obligaciones contraídas por Togo en virtud de la Convención al efecto de asegurar que esas mujeres disfruten de condiciones de vida satisfactorias. Concretamente, ¿qué medidas se están adoptando para superar los problemas relacionados con la escasa accesibilidad del agua potable en los campos que se mencionan en el informe (CEDAW/C/TGO/1-5, pág. 120)?

41. Con respecto a la tenencia de la tierra, en el informe se indica que hay numerosos obstáculos en el derecho consuetudinario que impiden el adelanto de la mujer, en particular en relación con la sucesión (ibid., pág. 42). Pregunta qué está haciendo el Gobierno para abolir las prácticas sociales y tradicionales que limitan el derecho de las mujeres a heredar tierras y ser propietarias de ellas. También desea saber cómo se propone el Gobierno complementar cualesquier iniciativas que se hallen en marcha a este respecto con el fin de lograr una transformación profunda de las actitudes discriminatorias y garantizar la igualdad de trato para las mujeres y los hombres en lo que se refiere al derecho a la tenencia de la tierra.

42. **La Sra. Zou** observa que la delegación ha indicado que se llevó a efecto una campaña educacional para informar a las mujeres de Togo acerca de sus derechos y atribuciones en relación con la violencia en el hogar. Desea saber qué medidas concretas se adoptaron durante la campaña y qué efectos surtió. Por ejemplo,

¿ha aumentado el número de mujeres que denuncian casos de maltrato?

43. En el informe se dice que en las zonas rurales la Convención se conoce poco y se aplica aún menos. Pregunta de qué manera se propone el Estado parte resolver este problema. Por ejemplo, ¿ha previsto el Gobierno la realización de una campaña educacional relativa a la Convención orientada especialmente hacia la población rural?

44. Le complace comprobar que Togo ha hecho de la eliminación de la pobreza una cuestión de máxima prioridad, y desea que se suministren detalles de los proyectos y planes concretos tendientes a aliviar la pobreza en las zonas rurales. También desea saber si el Gobierno dispone de datos respecto del número de mujeres que se han beneficiado de los planes y proyectos de eliminación de la pobreza que se han ejecutado hasta la fecha, y del número que gracias a esos planes han salido de la pobreza.

45. **La Sra. Simms** celebra los esfuerzos de Togo por mejorar el acceso de las mujeres rurales al sistema judicial y al crédito. También son dignos de alabanza los esfuerzos por aumentar la accesibilidad del agua en las zonas rurales. No obstante, el 59% de las mujeres rurales de Togo carecen de educación escolar, y el 72% son analfabetas. Además, se ven muy limitadas por costumbres tradicionales que afectan su salud física y psicológica. Pregunta si la Sra. Sokpoh-Diallo, en su calidad de Ministra responsable de estas cuestiones, tiene manera de influir en el proceso presupuestario nacional a fin de asegurar que las iniciativas encaminadas a atender a estos problemas tengan financiación adecuada. Tiene plena conciencia de que Togo hace frente a dificultades económicas, pero si el Comité ha de leer en el próximo informe periódico que ha habido cambios reales en la vida de las mujeres togolesas, las cuestiones relativas a la mujer tendrán que ser materias prioritarias en lo que se refiere a los recursos.

46. **La Sra. Schöpp-Schilling** espera que en el próximo informe de Togo se presente un cuadro más concreto de los resultados de todos los esfuerzos realizados para mejorar la vida de las mujeres rurales, incluyendo información y datos precisos acerca del número de mujeres a las que han alcanzado las diversas iniciativas y los efectos de éstas. Con respecto al mejoramiento de la infraestructura en las zonas rurales, pregunta en qué medida el Gobierno ha entablado negociaciones con donantes bilaterales e internacionales

para aplicar tecnologías modernas, que podrían aliviar considerablemente la carga que las obligaciones domésticas imponen a las mujeres rurales. El uso de la energía solar, por ejemplo, podría eliminar en buena parte la necesidad que tienen ahora las mujeres rurales de recoger leña. En cuanto a la elevada tasa de analfabetismo entre las mujeres rurales, pregunta si se ha considerado la posibilidad de elaborar un formato nuevo para los programas y campañas educacionales que sea más compatible con la situación de esas mujeres, y con las limitaciones de tiempo que se derivan de sus onerosas obligaciones domésticas.

47. En lo que se refiere a la representación y participación de las mujeres rurales en la vida política, observa que una tercera parte de los cargos decisorios en los comités de desarrollo de base que se mencionan en el informe debe reservarse para mujeres. Desea saber si lo mismo vale para los comités locales de gestión de la salud y las asociaciones de productores agrícolas, y si las mujeres que desempeñan esas funciones directivas se están convirtiendo en modelos de conducta para otras mujeres rurales. Por último, pregunta si el Estado informante cuenta con una estrategia para hacer participar a los jefes de aldea en el proceso de promoción de los derechos de la mujer y en la transformación de las actitudes respecto de la mujer a nivel de aldea.

48. **La Sra. Patten** observa que la pobreza, como ausencia de oportunidades económicas y falta de acceso a los recursos económicos, pone a las mujeres en situaciones que las hacen más vulnerables a la explotación sexual. Desea saber si hay en Togo un ministerio de desarrollo rural, con la responsabilidad de formular políticas económicas, sociales o agrícolas concretas en apoyo de las mujeres rurales, especialmente las que encabezan hogares. ¿Se hallan en ejecución programas de alivio de la pobreza dirigidos a mujeres con necesidades especiales, como las que viven en zonas rurales, las que tienen discapacidades o las de edad?

49. Observando que se ha indicado que las mujeres togolesas tienen gran capacidad empresarial, pregunta qué apoyo se presta a las mujeres rurales para la comercialización, cómo se fomentan y robustecen sus microempresas y empresas pequeñas, de qué asistencia técnica disponen en cuanto a servicios de asesoramiento, y si se les ofrece formación. Recuerda que menos del 1% de las mujeres rurales ocupan cargos administrativos, y pregunta qué medidas se han previsto para facilitar su transición del empleo no estructurado al estructurado.

50. **La Presidenta**, hablando en su calidad de miembro del Comité, recuerda que el Grupo de los Ocho recientemente anuló la deuda de varios de los países menos adelantados, y pregunta si Togo es uno de esos países y, en caso de serlo, qué porcentaje de la deuda cancelada ha asignado el Gobierno a la promoción de las mujeres en Togo, ya sea mediante programas de desarrollo o el mejoramiento de la infraestructura.

51. **La Sra. Sokpoh-Diallo** (Togo) dice que ya se ha dado respuesta a la mayoría de las preguntas. Por ejemplo, con respecto a la pregunta acerca del acceso al agua, ya ha explicado que el Gobierno cuenta con un ministro cuya responsabilidad específica se relaciona con el abastecimiento de agua a las aldeas, y que éste ha formulado un plan en virtud del cual todos los togolese tendrán acceso a agua potable para el año 2025.

52. Con referencia a la pregunta sobre los derechos de la mujer a la tenencia de la tierra, recuerda que en el nuevo Código de la persona y la familia se han eliminado todas las disposiciones discriminatorias, de lo que resulta que las mujeres tienen el mismo derecho a la tenencia de la tierra que los hombres. En cuanto a la cuestión de la promoción de la conciencia de las mujeres respecto de sus derechos, ya se ha suministrado mucha información. El Gobierno reconoce que es preciso hacer más, pero ha realizado campañas de sensibilización, ha actuado a través de los medios de difusión, y ha contratado a especialistas en asuntos jurídicos para que les expliquen sus derechos a las mujeres rurales. En colaboración con el Fondo de Población de las Naciones Unidas, en el segundo trimestre de 2006 el Gobierno se propone dar publicidad a las leyes pertinentes de manera aun más enérgica, para hacer que las mujeres tengan una conciencia más cabal de sus derechos. Con respecto a los efectos de la campaña de sensibilización, al presente sólo se dispone de un volumen muy limitado de datos estadísticos, pero se procurará reunir datos pertinentes en el futuro.

53. **El Sr. D'Almeida** ya ha respondido a la pregunta sobre la violencia en el hogar. También se han expuesto en detalle las medidas que está adoptando el Gobierno para aliviar la pobreza. El Gobierno reconoce que, en cierta medida, ha habido un retroceso en los esfuerzos por mejorar la situación de las mujeres rurales, porque los créditos concedidos a mujeres no se han prestado bien para los propósitos previstos. Ahora hay un banco nuevo, el Banco de Solidaridad Regional, que suministrará más recursos a las mujeres rurales. En el Día de la Mujer Rural, el 15 de octubre, representantes del

Gobierno en todo el país promovieron la creación de redes de mujeres, con miras a que presentasen solicitudes de crédito conjuntas. Algunas solicitudes de este tipo ya han llegado a la jefatura del Banco de Solidaridad Regional.

54. En respuesta a la pregunta acerca del analfabetismo formulada por la Sra. Simms, recuerda que el Gobierno aprobó recientemente materiales didácticos de alfabetización tanto en idioma indígena como en francés, e inició un extenso programa de alfabetización para 5.000 mujeres en la región septentrional del país. El Gobierno reconoce que su política de alfabetización todavía es insuficiente, y ha iniciado la preparación de un plan de acción para la alfabetización. Además, se propone solicitar de otros países francoparlantes apoyo técnico para estos empeños.

55. Recordando la observación de la Sra. Simms sobre las costumbres tradicionales, explica que en la actualidad dichas costumbres tienen efectos muy reducidos en Togo, particularmente en comparación con otros países. Sólo hay un pequeño número de focos de resistencia en que todavía predominan las costumbres tradicionales, como los matrimonios forzados. Aun más, en cualquier recorrido por las zonas rurales del país es posible comprobar que las mujeres tienen no sólo una conciencia sorprendentemente clara de su situación sino también el firme propósito de mejorarla. Fueron las propias mujeres las que instaron al Gobierno a suministrar servicios de salud materna, así como escuelas, y a prestar apoyo a sus esfuerzos por aumentar la producción.

56. Ya se ha referido a los centros de coordinación que se han establecido en todos los departamentos ministeriales, e informado acerca del seminario que se celebró con el fin de crear un marco jurídico e institucional para dichos centros de coordinación. La perspectiva de género también se tiene en cuenta en todos los sectores que intervienen en el desarrollo de Togo. Con referencia a la pregunta sobre el Ministerio de Desarrollo Rural, aclara que esa era la denominación original del actual Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca.

57. **El Sr. Menan** (Togo) precisa que Togo no es uno de los 18 países a los que se les perdonó la deuda luego de la reunión del Grupo de los Ocho en Gleneagles.

Artículo 15

58. **La Sra. Tan** dice que si bien le complace oír por primera vez que el derecho consuetudinario ya no se aplica mucho en Togo, en el informe parece indicarse que el derecho consuetudinario efectivamente vulnera de manera grave los derechos de sucesión de las viudas. Donde ese régimen se aplica, a menudo impide que la mujer herede tierras y con frecuencia no le permite recibir parte alguna del patrimonio sucesorio del marido fallecido, considerándose que los bienes de éste le pertenecen a su familia original. Según se explica en el informe, una mujer puede ser beneficiaria de un sistema moderno de sucesión sólo si el marido ha renunciado expresamente al régimen consuetudinario. Esa disposición es en sí discriminatoria, ya que faculta al marido para escoger el régimen de sucesión que se ha de aplicar, y en consecuencia contraviene la Convención y es incompatible con la recomendación general N° 23. Desea saber si en la propuesta reforma del Código de la persona y la familia se corregirá esa desigualdad entre los cónyuges.

59. Señalando que en el informe se indica también que si una mujer se niega a someterse a los ritos de viudedad porque menoscaban su integridad corporal o su delicadeza, su negativa no puede considerarse una indignidad que justifique su exclusión de la sucesión del marido difunto (pág. 130), pregunta si es posible hacer valer efectivamente esta prohibición en Togo, donde todavía se observan con regularidad los ritos de viudedad. En caso negativo, ¿cómo se propone el Estado parte eliminar los factores que permiten que los ritos de viudedad comprometan los derechos de sucesión de las viudas?

60. **La Sra. Sokpoh-Diallo** (Togo) responde que se han logrado muchos avances desde que se redactó el informe. Las mujeres han tomado la iniciativa, negándose a observar los ritos de viudedad aun antes de que el Gobierno reformase el Código. Muchas mujeres se niegan incluso a vestirse de negro o dejan de hacerlo inmediatamente después del entierro. En la revisión del Código de la persona y la familia se han eliminado 24 artículos discriminatorios, relativos a la viudedad, la sucesión, la elección del domicilio familiar, y otras materias.

Artículo 16

61. **La Sra. Gaspard**, observando que han pasado muchos años desde que Togo ratificó la Convención, pregunta si se ha fijado un plazo para el examen de la reforma del Código de la persona y la familia en el

Parlamento. En todo caso, incluso después de la revisión el Código no será compatible con el artículo 16 de la Convención, puesto que mantiene la legalidad de la poligamia. Desea saber si el Gobierno ha realizado campañas para desalentar la poligamia, ya que, como se indica en el propio informe, probablemente no se hace efectivo sino rara vez el concepto de la igualdad de trato de las esposas en un matrimonio polígamo.

62. *La Sra. Pimentel ocupa la Presidencia.*

63. **La Sra. Coker-Appiah** manifiesta su preocupación por el prolongado retraso en la revisión del Código de la persona y la familia. Con respecto a la poligamia, y dado que en el informe del Estado parte se reconoce que en general las mujeres togolesas tienen escaso conocimiento de sus derechos, pregunta qué medidas está adoptando el Gobierno para asegurarse de que las mujeres se enteren de la propuesta enmienda del Código que permitirá a los cónyuges aceptar la monogamia o la poligamia en el momento de contraer matrimonio.

64. Observando que, con arreglo al Código revisado, la edad mínima para contraer matrimonio podrá rebajarse de 18 años a 16 en circunstancias especiales, por ejemplo, en caso de embarazo, señala que el matrimonio a tan temprana edad pondría término a la escolaridad de la muchacha y la privaría de la oportunidad de mejorar sus condiciones de vida en el futuro. Sugiere que se reconsidere la inclusión de esa disposición, en particular porque en el propio informe se declara que una de las razones del alto índice de abandono escolar es el embarazo, y que el alumbramiento precoz es un factor de la elevada tasa de mortalidad materna.

65. *La Sra. Manalo vuelve a ocupar la Presidencia.*

66. **La Sra. Belmihoub-Zerdani**, tras observar que el Código de la persona y la familia revisado aún no ha sido aprobado por el Parlamento, pregunta si en él se excluyen todas las prácticas que en el pasado se han regulado por el derecho consuetudinario o el derecho religioso, y qué se entiende exactamente por derecho religioso. Estima que si la edad mínima para contraer matrimonio prescrita para las mujeres se aumentase a 20 años, esto contribuiría significativamente a reducir la alta tasa de natalidad de Togo. Por último, recordando el compromiso de los países desarrollados en el sentido de dedicar el 0,7% de su PIB a la asistencia para el desarrollo, subraya que un país pobre como Togo tiene pleno derecho a reclamar lo que le corresponde.

67. **La Sra. Sokpoh-Diallo** (Togo) explica que la poligamia tiene raíces tan profundas en la sociedad togoleña que sólo se la podrá eliminar en forma gradual. Señala que incluso en países desarrollados existe la poligamia ilegal, ya que hay hombres casados que mantienen una segunda familia separadamente de su hogar oficial. Aunque el Gobierno no se halla todavía en condiciones de emprender una campaña contra la poligamia, en el Código de la persona y la familia revisado se declara que la forma preferida de matrimonio es la monogamia.

68. **El Sr. Tchagnao** (Togo) aclara que si bien la edad mínima para contraer matrimonio era antes 20 años para los hombres y 17 para las mujeres, cuando Togo ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño las disposiciones pertinentes se armonizaron y la edad mínima se fijó en 18 años para ambos sexos. Sólo en circunstancias especiales, y con autorización expresa de un juez, se puede contraer matrimonio a los 16 años. Reseñando otras disposiciones discriminatorias que se han eliminado del Código, hace notar que en tanto que en la versión anterior se describía al hombre como jefe de la familia, en la versión revisada el marido y la mujer encabezan conjuntamente la familia. De igual modo, en el Código revisado el marido y la mujer eligen el domicilio familiar de común acuerdo, y la mujer ya no requiere la autorización del marido para dedicarse a actividades remunerativas. Con respecto a los derechos de sucesión de la viuda, en la versión revisada del Código ya no se estipula que se aplicarán las disposiciones del derecho consuetudinario a menos que el marido renuncie expresamente a ellas.

69. Tras delinear el proceso consultivo que se ha adoptado para redactar las propuestas revisiones del Código, señala que incluso en la versión anterior del Código se reconocían derechos de sucesión iguales para hombres y mujeres; lo difícil ha sido aplicar esa disposición, dada la resistencia que ha opuesto el derecho consuetudinario. La estrategia que se ha adoptado consiste en acumular dentro de la sociedad civil una masa crítica de personas con una visión moderna e igualitaria de los derechos de la mujer. Cuando se viola algún aspecto de los derechos de la mujer, esa masa crítica de personas con actitudes similares impulsa la acción de los tribunales al respecto y asegura que se respete el derecho pertinente.

70. En cuanto a los plazos, explica que, como parte del proceso de modernización del sistema judicial, en el primer trimestre de 2006 se establecerá una comisión

que se encargará de armonizar las disposiciones de los diversos códigos que se están revisando, incluido el Código de la persona y la familia. Es probable que todos sean aprobados por la Asamblea Nacional antes de terminar el año.

71. **La Presidenta**, haciendo uso de la palabra a título personal, acoge complacida las medidas que ha adoptado el Gobierno de Togo para eliminar la discriminación contra la mujer, en particular la aprobación del Código de la persona y la familia. Felicita al Gobierno por tener en cuenta las disposiciones de la Convención al redactar y revisar el Código y otros reglamentos y leyes. Celebra especialmente las medidas encaminadas a proteger a la mujer contra todos los tipos de violencia. Alienta al Gobierno a tener presente la recomendación general N° 19 del Comité al examinar esas medidas. El proyecto de código de la infancia es también un instrumento legislativo de importancia, e insta al Estado parte a darle efectividad lo más pronto posible.

72. Por otra parte, exhorta al Gobierno de Togo a que se asegure de que las disposiciones de la Convención se integren plenamente en el derecho interno. Con respecto al artículo 5 de la Convención, dice que, no obstante las medidas adoptadas para eliminar la discriminación contra las mujeres y las niñas, en diversas parte del derecho sigue habiendo prácticas y estereotipos discriminatorios, particularmente en lo que atañe a los derechos de sucesión de las mujeres, y en la esfera social las mujeres siguen subordinadas a los hombres. Alienta a los miembros de la delegación a hacer todo lo que esté a su alcance para asegurar que el Gobierno continúe adoptando medidas para eliminar todas las formas de discriminación contra la mujer. Los insta también a cooperar con los medios de difusión y con las organizaciones no gubernamentales y las entidades de la sociedad civil para realzar la conciencia que tienen las mujeres de sus derechos.

73. La participación de la mujer en los procesos de adopción de decisiones en Togo parece ser muy exigua, según se desprende de los datos que contiene el informe respecto del número y la proporción de las mujeres que ocupan cargos directivos. Recomienda que el Gobierno adopte medidas especiales en esta materia. También desea sugerir que el Gobierno tome en consideración las opiniones expresadas por diversas personas expertas en el curso del presente diálogo en relación con la aplicación de un sistema de cuotas en Togo.

74. La delegación ha declarado que en Togo las costumbres ya no tienen influencia, pero se entiende claramente del informe que una de las dificultades con que se tropieza en la aplicación del derecho positivo surge de la circunstancia de que el derecho consuetudinario aún tiene mucha vigencia. La propia delegación citó un ejemplo claro en relación con la poligamia y lo difícil que será erradicarla de la práctica habitual. Espera que en su próximo informe el Gobierno pueda presentar al Comité medidas más concretas que realmente estén contribuyendo a la aplicación del derecho positivo y a la protección de los derechos humanos de las mujeres togolesas.

75. Parece desprenderse del informe que, con excepción del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, ningún órgano subsidiario ni organismo especializado de las Naciones Unidas está prestando asistencia en relación con el adelanto de la mujer en Togo. Sería de gran provecho ampliar y estrechar las relaciones en esa materia tanto con el sistema de las Naciones Unidas como con los organismos bilaterales y regionales de cooperación para el desarrollo. En particular, el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM) podría ser una fuente valiosa de apoyo para Togo.

76. En nombre del Comité, agradece a la delegación su participación en un diálogo franco y constructivo. El Comité aguardará con interés el próximo informe de Togo, en que, espera la oradora, se suministrarán más información estadística y datos desagregados.

77. **La Sra. Sokpoh-Diallo** (Togo) agradece a los miembros del Comité sus preguntas, que la delegación ha considerado pertinentes e instructivas. Asegura al Comité que la delegación informará al Primer Ministro y a otros miembros del Gobierno acerca de las observaciones y recomendaciones del Comité y que Togo seguirá empeñado en mejorar su aplicación de la Convención.

Se levanta la sesión a las 17.45 horas.